



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| 29  | 11  | 21  |
| DIA | MES | AÑO |

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7579/21**

NOMBRE: Bloque Juntos por el Cambio

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN, solicitando al Gobierno Provincial estudie la factibilidad de modificar la Ley de Transito Provincial.

AUTOR/ES: CUEVAS

ACOMPañAN:

INICIADO: 29/11/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 5 (cinco)

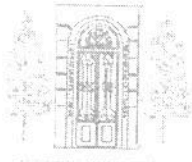
OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**VISTOS:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,

La Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26363,

La Ley Provincial N° 13133/2010, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,

La Ley N° 15143, Modificando Ley 13927 Y Modificatorias -Código de Tránsito-. Modifica Artículos 48 Y 48 Quater, Expediente Origen: D- 986/18-19, Fecha sanción: 30/05/2019, Fecha de Promulgación: 02/07/2019,

El Código Municipal de Faltas, Ordenanza N° 490/89 y sus modificatorias,

La Ordenanza N° 37/72 Reglamento del Tráfico y Tránsito,

La Ordenanza N° 490/89 Código Municipal de Faltas,

El Decreto N° 1425/20 Informe detallado sobre de las gestiones realizadas ante el Ministerio de

Seguridad de la Provincia de Santa Fe acerca de las medidas para contener la inseguridad

La Resolución. N° 2232/2021 Reiterando el pedido expresado por la Resolución N° 2226/2021: Mayor cantidad de personal policial, móviles y equipamiento.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, está transitando un periodo de inseguridad total, al igual que Rosario y otras localidades de la Provincia de Santa Fe.

Que los denominados motochorros utilizan veloces motocicletas, para realizar arrebatos, pero estos hechos han pasado a un segundo plano, debido a que hoy en día optan por amedrentar a los ciudadanos y comerciantes; extorsionando a través de notas anónimas y en consecuencia violentar la propiedad privada a punta de balaceras, provocando terror en la sociedad.

Que también, los malvivientes buscan robar las motos de gran cilindrada para realizar actos delictivos y para la reventa del mercado negro.

Que este Cuerpo Deliberante junto con el Departamento Ejecutivo Municipal, y Superior Gobierno Provincial, viene trabajando arduamente en materia de seguridad en la prevención y en busca de recursos humanos y económicos, para paliar esta problemática que mantiene en continuo estado de alerta a muchos vecinos y comerciantes.

Que si bien, los damnificados han accionado penalmente con las correspondientes denuncias y trabajando en conjunto con fiscalía, no es suficiente, debido a que estos delitos se siguen produciendo frecuentemente en nuestra ciudad y localidades vecinas.

Que modificando la Ley de Transito Provincial a la cual adhiere nuestro municipio, se lograría dar un paso más para combatir esta modalidad delictiva tales como los asaltos, hurtos, amedrentamientos, balaceras y homicidios, que se dan en complementación del uso de motovehículos, es decir, un proyecto que entendemos le dará al Poder Ejecutivo Municipal, una herramienta legal más para prevenir y combatir a los denominados "motochorros".

Que por tal motivo es necesario que el Ministerio de Seguridad Provincial y la Provincia de Santa Fe, junto a otros actores trabajen en conjunto en una nueva reglamentación de la Ley de Tránsito Provincial, y que esta incluya la obligatoriedad del uso de chaleco identificador refractante en el conductor y en el acompañante, como así también la identificación del registro dominial de la motocicleta en el casco del conductor.

Que como legisladores de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nos ponemos en lugar de todos los ciudadanos que son responsables y tienen sus papeles al día de su motovehículo, queremos aclarar que este abordaje no es en pos de complicarle su transitabilidad si no que estamos pensando en abordar la problemática de la inseguridad como una política de prevención y de combate a este tipo de ilícitos que es una de las mayores preocupaciones de los santafesinos.

Adjuntamos crónica periodística al expediente.

Por todo lo expuesto la concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

### RESOLUCION

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Superior Gobierno de Santa Fe, para que estudie la Factibilidad de modificar la Ley de Transito Provincial, y que esta incluya la obligatoriedad del uso de chaleco identificador refractante en el conductor y en el acompañante, como así también la identificación del registro dominial de la motocicleta en el casco del conductor, en pos de garantizar la prevención del delito.

ART.2º) Dé forma.

Dado en sala del Bloque Juntos por el Cambio, a los 29 días del mes de noviembre de 2021.

Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gob.ar

**CRISTINA CUEVAS**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

|                     |       |
|---------------------|-------|
| CONCEJO DELIBERANTE |       |
| MESA DE ENTRADA 74  |       |
| ENTRÓ<br>29/11/2021 | SALIO |
| Anotado por         | LAURA |
| Archivado por       |       |

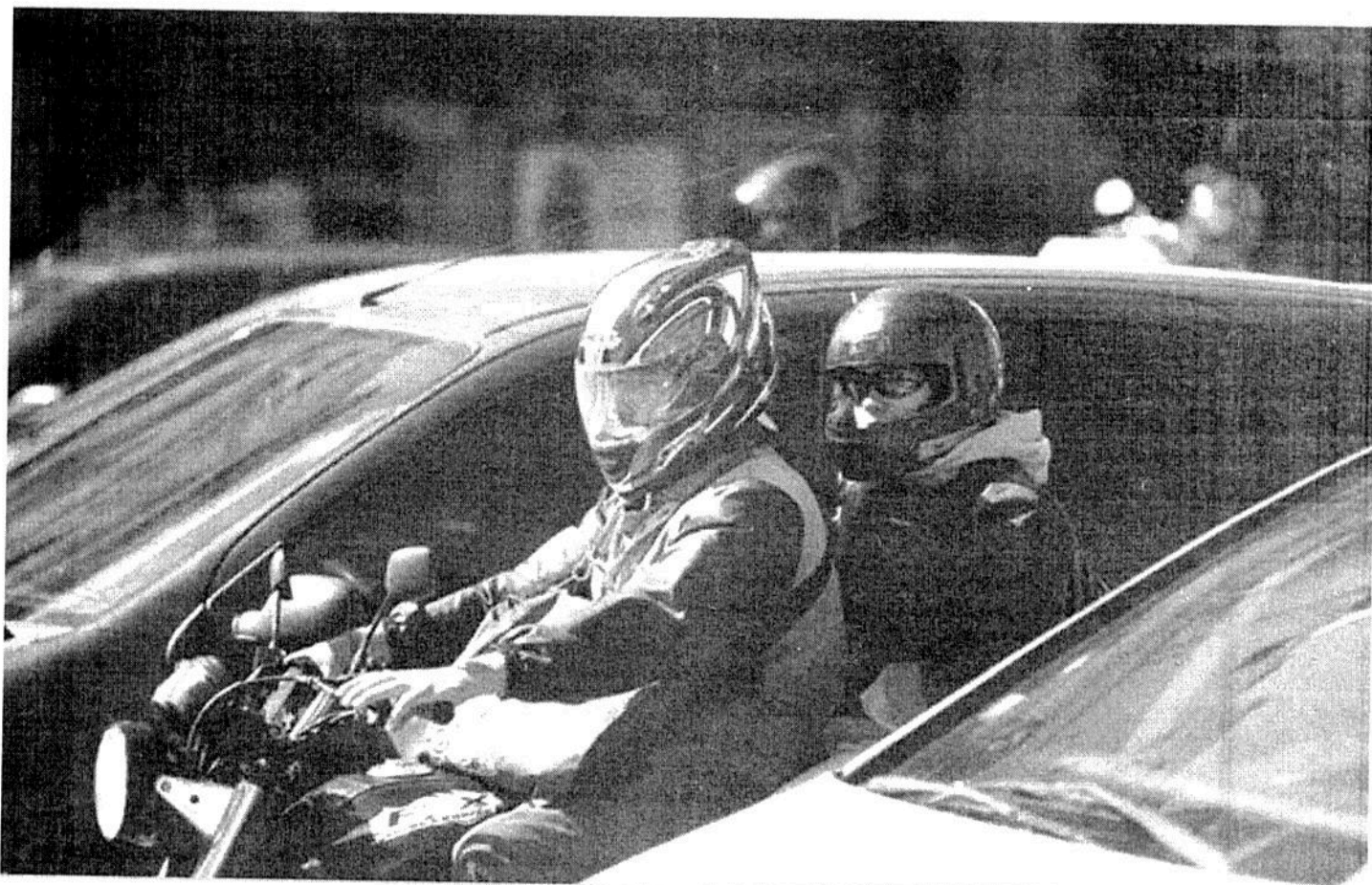
**LAURA RUCIETTI**  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



LA NACION > Sociedad

# Chaleco identificatorio y patente en el casco, el proyecto de Cristian Ritondo para combatir a los "motochorros"

25 de abril de 2018 • 10:12



Uso de chaleco identificatorio y patente en el casco, son algunas de las medidas que plantea el proyecto del ministerio de Seguridad provincial  
Archivo



En busca de combatir la inseguridad, el ministro de Seguridad de Buenos Aires, Cristian Ritondo, presentará hoy un proyecto para reglamentar una serie de

Mauricio Macri que fueron pensados con la intención de disminuir los ataques de asaltantes que operan a bordo de motovehículos.



En Junio de 2017, la legislatura porteña aprobó la reforma legal contra los "motochorros". Se determinó el uso obligatorio de chalecos reflectantes con la patente impresa y le otorgó la posibilidad al Poder Ejecutivo porteño para fijar las zonas y los horarios en los que se restringirá la circulación de dos personas en una motocicleta.

A nivel provincia esa ley no rige, pero el ministro de Seguridad, junto a tres diputados oficialistas, elaboró un proyecto que presentarán hoy desde las 11.30 en la Legislatura bonaerense. Con Ritondo, estarán Matías Ranzini, presidente de la comisión de seguridad, Carolina Píparo y Martín Domínguez Yelpeo.

Según el ministerio de Seguridad, este proyecto de ley "no busca" desalentar el uso de la moto como vehículo o pasatiempo, ya que "un motociclista no es un motochorro". La cartera de Ritondo asegura que intensificaron los operativos y en distintos operativos de control "se secuestraron más de 250 mil motos y fueron retenidas más de 22 mil por estar en directa vinculación con un delito, ya sea por salideras bancarias, narcomenudeo o asaltos".

### Qué pasa si se aprueba la ley

- Se modificará el Código de Tránsito. Por ello, será obligatorio el **uso de un chaleco identificador refractario en el conductor y en el acompañante**, así como también la **identificación del registro dominial de la moto en el casco** de ambos ocupantes, si los hubiera.
- Si estos requisitos no se cumplen, será motivo de la **retención del motovehículo** y una **multa** que, en principio, será aplicada por el juez de Faltas de cada municipio.
- El plazo para retirar el motovehículo incautado será de **60 días corridos**, y sólo podrá hacerlo su dueño.
- Si esto no ocurre, la autoridad de aplicación intimará al titular para que en un plazo de 15 días corridos se presente. De no hacerlo, se aplicarán las medidas estipuladas en la Ley 14.547 que regula la compactación, subasta o cesión benéfica del bien.



Home



Secciones



Club LA NACION



Mi Cuenta

- Si es que se produce la compactación, la misma autoridad dispondrá de la chatarra o del producido del desguace.

La aplicación del proyecto dependerá de un trabajo en conjunto entre Nación, Provincia y municipios. El gobierno provincial y los distintos municipios, no deberán aplicar la ley sino que también tendrán que exigir que el expendio de combustible se realice sólo a quienes cumplan con la ley.

"Cada municipio tiene un plazo de hasta 45 días para enviar al Ministerio de Seguridad el diseño geográfico y horarios donde son obligatorios el uso de los chalecos reglamentarios y el casco reglamentario. En caso de no hacerlo será el mismo Poder Ejecutivo Provincial quien determine esas zonas y horarios", explica el informe que presentará el ministro de Seguridad.

## LA NACION

### Temas



Conforme a los criterios de



Conocé The Trust Project

### Otras noticias de Sociedad



Home



Secciones



Club LA NACION



Mi Cuenta